

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 922/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 834/2017
De: Don Luis Antonio García López
Procurador: Don Luis Casaño Sánchez
Contra: Noceco Servicios y Obras SL y Fogasa

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 834/2017, a instancia de la parte actora don Luis Antonio García López contra Noceco Servicios y Obras SL y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 8/2/18 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Luis Antonio García López contra Noceco Servicios y Obras SL y el Fondo de Garantía Salarial, debo estimar la excepción de prescripción invocada y con ello, proceder a desestimar la demanda.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Noceco Servicios y Obras SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.